

Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2021 y el 31 de diciembre del 2022.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 55, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias. Asimismo, el artículo 42.2.2.º establece que en el ejercicio de las competencias compartidas, la Comunidad Autónoma puede establecer políticas propias. Por último, los artículos 46 y 47 le atribuyen la competencia exclusiva en la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno y en relación con el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, respectivamente

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la Eutanasia, regula el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas, a solicitar y recibir la ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, establece que existirá una Comisión de Garantía y Evaluación en cada una de las Comunidades Autónomas, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla y que las mismas serán creadas por los respectivos gobiernos autonómicos, quienes determinarán su régimen jurídico.

Mediante el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se creó y reguló la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda a morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante Comisión, estableciéndose en su disposición adicional segunda que en el plazo de quince días hábiles se constituiría la misma. En virtud de ello, con fecha 10 de noviembre de 2021, se constituyó la Comisión.

El artículo 14.2.e) del Decreto 236/2021, de 19 de octubre, establece, como una de las funciones de la Comisión, la de elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021 de 24 de marzo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá remitirse a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

Con fecha 21 de febrero de 2023 la Comisión ha aprobado el texto del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, y lo ha remitido a la Viceconsejería para su conocimiento.

A modo de resumen, se pueden destacar los siguientes datos que se incluyen en el mismo:

- 1) La prestación ha sido recibida por 29 personas.

- 2) Se han contabilizado un total de 81 solicitudes, de las cuales 52 (3 en 2021 y 49 en 2022) han dado lugar a la apertura de un expediente por la Comisión, y 29 no, por diferentes causas legalmente establecidas.
- 3) En cuanto a las solicitudes que han dado lugar a apertura de expediente desagregadas por sexo, 32 han sido presentadas por hombres y 20 por mujeres. En cuanto al desglose por provincias, en la que más solicitudes se han presentado ha sido Málaga, con 18.
- 4) Los tres grandes grupos de enfermedades o padecimientos crónicos que conducen a la ayuda médica a morir son los procesos oncológicos, neurodegenerativos y pluripatología/crónicos complejos.
- 5) De forma muy mayoritaria las solicitudes se inician en el ámbito de Atención Primaria por la proximidad al paciente, la familia y el hogar familiar.
- 6) El número de casos en que el paciente ha revocado la solicitud de la prestación ha sido de 3.
- 7) Número de prestaciones en las que se ha realizado donación de órganos: 2.
- 8) En cuanto al número de reclamaciones presentadas ante la Comisión han sido 21, siendo su desglose el siguiente:
 - a) Número de reclamaciones resueltas favorablemente: 4.
 - b) Número de reclamaciones resueltas desfavorablemente: 16
 - c) Número de reclamaciones en las que el paciente ha fallecido antes de la resolución: 1.
- 9) Número de profesionales sanitarios que se han acogido a la objeción de conciencia: 803, con el siguiente desglose:
 - a) Atención Primaria: 468 (58,28%)
 - b) Atención Hospitalaria: 335 (41,72%)
- 10) La Comisión ha celebrado en el periodo referido 24 sesiones y ha evacuado 33 informes a consultas presentadas desde diferentes ámbitos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de asociaciones o entidades privadas.

Por tanto, teniendo en cuenta la trascendencia de la implementación de la prestación de ayuda a morir en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que el informe de dicha Comisión sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 2023,

ACUERDA

Tomar conocimiento del informe sobre la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de Regulación de la Eutanasia, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2021 y el 31 de diciembre del 2022.

Monachil (Granada), a 28 de marzo de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Catalina Montserrat García Carrasco
CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO